



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque  
www.munilambayeque.gob.pe



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N°.0123 /2019-MPL.

Lambayeque, 16 de diciembre 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 400-19-SEGMAREGPOL LAMB/DIVOPUS-L/CSPNP-OLMOS/COM, de fecha 06 de Noviembre del 2019, con **NOTA DE ENVIO N°15598/2019-ATD**, el Capitán PNP –Alejandro del Castillo Cáceres, Comisario de Salas, solicitó la exoneración del pago de licencias de conducir de vehículos menores (Moto Lineal), con la finalidad de continuar con el patrullaje policial motorizado y neutralizar el actuar delincuenciales en sus diferentes modalidades.

Que, mediante Informe N° 171/2019-MPL-GTTyEM-APAAyL, de fecha 11 de Noviembre de 2019, el Responsable de Parque Automotor, Autorización y Licencia indicó que en la Ordenanza Municipal N° 005/2015-MPL, Reglamento para el otorgamiento de licencias de conducir vehículos menores en la Provincia de Lambayeque, como en la Ordenanza Municipal N° 017/2015-MPL, Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), no se estipula Exoneraciones de pagos, solo requisitos que deben presentar la obtención del mismo; así mismo señaló que de conformidad a lo estipulado en el numeral 9 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece que: corresponde al Concejo Municipal "crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley"; la exoneración de pago de derechos de depósito vehicular le corresponde al Consejo Municipal, opinando que se eleve ante el Concejo Municipal.

Que, mediante Carta N° 0368-2019-MPL-GM-GTTyEMC de fecha 15 de Noviembre de 2019, el Gerente de Transito, Transporte y Equipo Mecánico indicó que las licencias de conducir es una especie valorada tipificada en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, y que corresponde al Consejo Municipal se pronuncie para la exoneración.

Que, mediante Carta N° 1195-2019/MPL-GAJ de fecha 06 de Diciembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica precisa que las instituciones públicas en el marco del cumplimiento de sus funciones deben brindarse apoyo mutuo, sin embargo en el caso de las licencias de conducir, encontramos que existe un procedimiento que no se realiza en nuestra entidad: el examen psicossomático. Asimismo, precisa que las licencias de conducir es un documento que acredita la pericia de la persona para conducir un vehículo menor, por esta razón, la solicitud es respecto al pago, mas no a los procedimientos que se deben realizar como corresponden, recomendando que se eleve al Pleno de Concejo a fin de que en el marco de la colaboración interinstitucional, pueda en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 9° inciso 9) de la LOM, exonerar el pago de los derechos que correspondan a la MPL, excepto del pago del examen psicossomático que no nos corresponde.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E INSTITUCIONAL  
Abog. Marco Antonio Hectosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

27 de Diciembre, 1820

*1er Grito Libertario!*

*Unidos por Lambayeque*

*¡Rumbo al Bicentenario!*

RECEBIDO 20 DIC 2019



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



**A. C. N°.0123 /2019-MPL.**

**PAG. N°02**

## POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° y 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 13 de Diciembre de 2019, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Agustina Sorogastua Damián, Manuel Vidurre Yarren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquen Inoñan, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la exoneración de pago para adquirir licencias de conducir de vehículo menor para (09) nueve efectivos de la PNP – Comisaría Cruz de Salas: CAP. PNP Alejandro del Castillo Cáceres, SS. PNP. José Wilmer Salazar Inoñán, SS. PNP. Felipe Orellano Sánchez, SS PNP. Gloria Ballona Jimenez, SB.PNP. Wilmer López Cabrejos, S2 PNP. Rogger Julián Zapata Martínez, S3 PNP. Digmar Sánchez Martínez, S3 PNP. Segundo Suarez Crstanto, S3 PNP. José Gallardo Izuiza, exceptuando el pago del examen psicosomático.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** a la Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente pedido.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
Abog. Marco Antonio Nectosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

### DISTRIBUCION:

Alcaldía  
Interesado (1)  
Sala de Regidores  
Gerencia Municipal  
Gerencia Asesoría Jurídica  
Gerencia de Administración Tributaria  
Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico  
Portal de Transparencia  
Publicación  
Archivo  
ARA/MANR/emyb

27 de Diciembre, 1820  
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque  
¡Rumbo al Bicentenario!